



SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2026-4378 *Extracto de la Resolución SOD/GP/24/26, de 19 de mayo de 2026, por la que se convoca para el año 2026 la línea de subvenciones a grandes proyectos de mejora de la competitividad industrial en empresas de Cantabria.*

BDNS (Identif.): 907454.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/907454>).

Primero. Personas beneficiarias.

Podrán tener la condición de persona beneficiaria las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, que estén válidamente constituidas en el momento de presentación de la solicitud, sean titulares en Cantabria de una actividad económica, y desarrollen en Cantabria una actividad en la industria manufacturera o en los servicios de apoyo a la industria, además de cumplir con el resto de los requisitos establecidos en la convocatoria.

Segundo. Objeto.

El objeto de esta convocatoria de Grandes proyectos de mejora de la competitividad industrial, tiene como finalidad, por una parte, incentivar la innovación en el entorno empresarial mediante el apoyo a proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental de carácter individual cuyo objetivo final sean nuevos productos, procesos y/o servicios que mejoren su competitividad y, por otra, promover el desarrollo de proyectos de eficiencia energética, mediante los que se favorezca la implantación de sistemas de producción energéticamente más eficientes que permitan la reducción de los consumos de energía en los procesos industriales, respecto de la situación de partida.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden IND/22/2024, de 27 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a grandes proyectos de mejora de la competitividad industrial en empresas de Cantabria, promovidas por SODERCAN, SA, modificada con fecha 24 de junio de 2024 en el Boletín Oficial de Cantabria número 121 y con fecha 4 de abril de 2025 en el Boletín Oficial de Cantabria número 66,

<https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=405140>

<https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=406015>

<https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=418270>

Cuarto. Cuantía.

La intensidad de ayuda será de:

- En la línea I: Plan de actuación I+D: el 25% de los costes elegibles.
- En la línea II: Plan de actuación energética: el 30% de los costes elegibles.



Se establece una ayuda máxima de:

- a) En la línea I: Plan de actuación I+D: 1.000.000 € por solicitud.
- b) En la línea II: Plan de actuación energética: 2.0000.000 € por solicitud.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexto. Otros datos.

— Quedan expresamente excluidas de las presentes ayudas las empresas/entes públicos.- Plazo ejecución: entre doce (12) y dieciocho (18) meses contados desde la fecha de inicio del proyecto.- Sólo se podrá presentar un proyecto por empresa solicitante para cada una de las líneas de cada convocatoria.- Los proyectos deberán ser de desarrollo experimental o de eficiencia energética, de carácter individual, tener un presupuesto elegible superior a 1.000.000 € en la Línea I y superior a 750.000 € en la Línea II.

Santander, 19 de mayo de 2026.
El consejero delegado de SODERCAN,
Ángel Pedraja Terán.

2026/4378